

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 97 - 2019 MDLB

La Brea. 5 de Marzo del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTOS:

Informe N° 003-02-2019-MDLB-OPMI de fecha 15 de Febrero del 2019; Proveído N° 431-2019-MDLB/GM de fecha 18 de Febrero del 2019, Informe N° 019-03-2019-MPPR de fecha 04 de Marzo del 2019; Proveído N° 4652-2019-MDLB/GM de fecha 05 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que la Constitución Política del Estado establece en el Art N° 194, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico de conformidad a lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, asimismo conforme a lo establecido por los artículos 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 003-02-2019-MDLB-OPMI de fecha 15 de Febrero del 2019 la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de la Brea Negritos, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva Municipal, de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio público de calidad. Asimismo, da cuenta que se ha tenido una reunión previa el 08 de Febrero en Gerencia Municipal, se ha formulado la Cartera Priorizada de Inversiones, que se aprobado mediante Resolución de Alcaldía 057-A-02-MDLB-2018 de fecha 02 de enero del 2018.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº: 27972, Artículo 20, inciso 6) a, esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Brea, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre del presente año, el mismo que estará integrado por

PRESIDENTE:

ROGGER ORLANDO GENOVES MORAN

ALCALDE

SECRETARIO TÉCNICO:

MARLENY TIMANA URBINA

JEFE DE LA OPMI

.Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos

E – mail: webmaster@munilabrea.gob.pe - Pág. Web: www.munilabrea.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

MIEMBROS:

IEFE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Brea, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del/de la Municipalidad Distrital de Brea

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OE LA BELLA BELLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA-HEGRITO

og. Ivonne Laguna Peña SECRETARIA GENERAL Rogyer Orlando Genoves Moran